



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/97
30 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 88 a) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/728/Add.1)]

49/97. Fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/201, de 21 de diciembre de 1990, 46/207, de 20 de diciembre de 1991, 47/184, de 22 de diciembre de 1992, y 48/54, de 10 de diciembre de 1993, en que pidió al Secretario General que preparara informes acerca de las novedades institucionales, teniendo en cuenta todas las propuestas pertinentes relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral,

Acogiendo con satisfacción los progresos logrados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en la aplicación de las conclusiones de su octavo período de sesiones, en particular los resultados positivos del examen de mitad de período del programa de trabajo,

Celebrando la conclusión con éxito de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales en la Reunión Ministerial del Comité de Negociaciones Comerciales, celebrada en Marrakech (Marruecos) del 12 al 15 de abril de 1994, en particular el Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio 1/,

1/ Véanse Instrumentos jurídicos que contienen los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales, hechos en Marrakech el 15 de abril de 1994 (publicación de la secretaría del GATT, No. de venta: GATT/1994-7), vols. 1 y 27 a 31.

Tomando nota de la Declaración de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre el trigésimo aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 2/,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral 3/,

Reconociendo que debe establecerse una cooperación genuina y efectiva entre la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización Mundial del Comercio, basada en las funciones complementarias de estas dos organizaciones,

1. Toma nota del intercambio de opiniones que se está celebrando entre el Secretario General y el Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio sobre la cuestión del establecimiento de una relación entre las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio;

2. Insta a todos los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional competentes y los jefes ejecutivos de los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que sigan exponiendo sus opiniones al Secretario General sobre las novedades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral;

3. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones sobre nuevos acontecimientos institucionales relacionados con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral y, al preparar ese informe, recabe las opiniones de todos los gobiernos, las organizaciones de integración económica regional competentes y los jefes ejecutivos de los organismos especializados pertinentes y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas sobre las novedades institucionales relacionadas con el fortalecimiento de las organizaciones internacionales en la esfera del comercio multilateral.

92ª sesión plenaria
19 de diciembre de 1994

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 15, (A/49/15), vol. II, cap. I, secc. A, decisión 416 (XLI).

3/ A/49/363.